

## **Informe final de gestión**

**Elaborado con motivo de acogerse a la jubilación**

**Efrén Rodríguez Rodríguez**

**Jefe Auditoría Operativa del 01 de abril 2008 al 01  
de enero de 2020**

## CONTENIDO

1.	Presentación	2
2.	Fundamento jurídico y normativo de la Auditoría Interna	2
3.	Dependencia orgánica y naturaleza de la	2
4.	Competencias de la Auditoría	3
5.	Potestades de la Auditoría	3
6.	Servicios y productos de la Auditoría.	4
7.	Trámite de los informes de la Auditoría	5
8.	Seguimiento de recomendaciones	5
9.	Misión, visión y objetivo	5
10.	Valores de la Auditoría Interna	6
11.	Organización de la Auditoría y capital humano	7
12.	Entrega de activos asignados al Auditor	7
13.	Logros alcanzados durante la gestión	7
14.	Estado de cumplimiento de disposiciones de la Contraloría	7
15.	Trabajos en proceso al 20 de diciembre de 2019	7
16.	Situación del seguimiento de recomendaciones	9
17.	Limitaciones de la Auditoría	10

## 1. Presentación

Este informe de gestión es presentado por Efrén Rodríguez Rodríguez, quien fue nombrado como producto de una reasignación realizada por el Consejo de Seguridad Vial para ocupar el puesto de Jefe del Área Operativa. El ejercicio del cargo comprende del 1 de abril 2008 al 01 de octubre 2019, fecha esta última hasta la que labora por acogerse a la jubilación a partir del 02 de enero de 2020. El presente informe se presenta conforme lo dispuesto en el artículo 12, inciso e), de la Ley General de Control Interno, la Directriz D-I-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República publicada en La Gaceta 131 del 07 de julio de 2005 y la norma 4.6.2 Informe de fin de gestión de las “Normas de control interno para el Sector Público.” Contiene la información requerida por las “Directrices y procedimiento que deben observar los miembros del Directorio Legislativo y funcionarios del Consejo de Seguridad Vial obligados a presentar el Informe Final de Gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, N° 8292.”, emitidas por la Consejo de Seguridad Vial. Este informe hace referencia al marco jurídico y normativo que sustenta la labor de la Auditoría Interna, su dependencia orgánica, naturaleza, competencias, potestades, servicios y productos; además al trámite de sus informes y al proceso de seguimiento de sus recomendaciones. Por otra parte, se expone la misión, visión, objetivo y valores del órgano auditor; organización y capital humano; sobre el presupuesto de la unidad y activos asignados al Auditor para el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se trata sobre los logros alcanzados durante la gestión, trabajos en proceso al 30 de mayo de 2015, la situación del seguimiento de recomendaciones, así como las autoevaluaciones y evaluación externa de la calidad de la gestión de ese órgano asesor; para finalizar con las limitaciones que éste enfrenta.

## 2. Fundamento jurídico y normativo de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna tiene su sustento jurídico en el artículo 20 de la Ley general de control interno, que establece a los órganos sujetos ésta, la obligación de disponer de una auditoría interna; así como en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial. La gestión de la Auditoría está determinada por la citada Ley, las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” y las “Normas generales de auditoría en el Sector Público”, ambas normativas emitidas por la Contraloría General de la República con carácter vinculante; así como por el citado Reglamento, otras leyes y reglamentos; además, los lineamientos y directrices emitidos por la Contraloría en materia de auditoría interna.

El Reglamento mencionado regula el marco fundamental de la organización y funcionamiento de la Auditoría y las normas indicadas establecen los requisitos de calidad relativos a los atributos y la labor de auditoría.

### 3. Dependencia orgánica y naturaleza de la Auditoría

La Auditoría Interna es un órgano fiscalizador y asesor, componente del Sistema de Control Interno del Consejo de Seguridad Vial y del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública, que depende orgánicamente de la Junta Directiva, el cual es su jerarca superior. Es una unidad asesora de ese órgano colegiado, en materia de su competencia, por lo tanto, para una efectiva y apropiada ejecución de sus funciones, es fundamental el apoyo que el Directorio le brinde. De acuerdo con su Reglamento la auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que se crea para fiscalizar los procesos, operaciones y actividades institucionales, mediante la práctica de un enfoque preventivo, sistémico y profesional, con la finalidad de proporcionar productos y servicios que agreguen valor, para contribuir a mejorar la efectividad de los procesos de valoración del riesgo, control y dirección institucionales, coadyuvar con la Administración en el alcance de sus objetivos y metas con mayor eficiencia y economía, proporcionar seguridad a la entidad y dar una garantía razonable a la ciudadanía de que la actuación del jerarca y la de los servidores de la institución se ejecuta conforme al ordenamiento jurídico y técnico y las sanas prácticas.

El valor agregado de la Auditoría está directamente relacionado con su aporte al Consejo de Seguridad Vial en la administración y fortalecimiento de los referidos procesos de riesgo, control y dirección, para la consecución de los objetivos del sistema de control interno de: a) proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, b) exigir confiabilidad y oportunidad de la información, c) garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y d) cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

### 4. Competencias de la Auditoría

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, son competencias básicas de esta unidad:

- a) Realizar auditorías o estudios especiales, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, así como sobre fondos y actividades privadas, originados en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
- b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno institucional y proponer las medidas correctivas para mejorarlo y fortalecerlo.
- c) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende, y advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

- e) Preparar el plan anual de trabajo detallando los estudios y actividades a realizar, objetivos, plazos estimados, así como el personal responsable de su ejecución y supervisión; elaborar un informe anual sobre la ejecución de ese plan y el estado de las recomendaciones de la auditoría interna, la Contraloría General de la República y los despachos de contadores públicos y mantener actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.
- f) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable. El artículo 44 del Reglamento de la Auditoría detalla normativa que establece competencias adicionales a este órgano.

### 5. Potestades de la Auditoría

Para el cumplimiento de sus competencias y funciones, el artículo 33 de la citada Ley de control interno, otorga a la Auditoría atribuciones de libre acceso a los libros, archivos, valores, cuentas bancarias y documentos, así como a las transacciones electrónicas realizadas con bancos u otras instituciones; solicitar a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos del ente, informes, datos y documentos; requerir a funcionarios de cualquier nivel jerárquico la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de su función.

### 6. Servicios y productos de la Auditoría.

a) Los servicios de fiscalización que brinda la Auditoría Interna, se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

- Servicios de auditoría: son los estudios que practica la Auditoría sobre asuntos de diversa naturaleza que son objeto de los distintos tipos de auditoría: financiera, operativa, de tecnologías de información y de carácter especial, clasificación que responde al objetivo y la naturaleza de esos asuntos.

- Servicios preventivos: estos incluyen:

Servicio de asesoría: proveer consejos, criterios, opiniones, observaciones y sugerencias, en forma oral o escrita, en materia de su competencia, a los órganos que fiscaliza, que coadyuven a la toma de decisiones sobre asuntos puntuales. Se brindan a solicitud del Directorio Legislativo o de oficio en asuntos que sean del conocimiento de la Auditoría, cuando a criterio del Jefe del Área Operativa sea conveniente y se amerite ese servicio.

Servicio de advertencia: prevenir o alertar en forma escrita a los órganos que fiscaliza, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones

contrarias al ordenamiento jurídico y técnico, y sanas prácticas administrativas, cuando sean de su conocimiento.

Servicio de autorización de libros: autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deba llevar la Consejo de Seguridad Vial, entre los que están los de las sesiones del Directorio, y otros que, a criterio del Jefe del Área Operativa, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno; cerrar esos libros mediante razón de cierre y fiscalizar la efectividad de su manejo, autorización y control.

b) Los productos generados de esos servicios son informes, documentos de servicios preventivos y otros documentos, así como la asesoría verbal. Los resultados de las auditorías y servicios de autorización de libros, se comunican mediante informes escritos denominados de control interno, contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados, para subsanar las debilidades determinadas, aprovechar oportunidades de mejora y fortalecer la gestión institucional. Los resultados de los servicios preventivos de asesoría y advertencia se informan mediante los denominados documentos de servicios preventivos, contentivos de los resultados, observaciones, comentarios, conclusiones y, a diferencia de los informes, en ocasiones incluyen sugerencias, no recomendaciones.

Los informes y documentos normalmente se dirigen al Auditor Interno, este los conoce, revisa y luego los remite según sea el caso por lo general a la Junta Directiva, la cual acoge las recomendaciones o sugerencias formuladas y ordena su implantación a las unidades institucionales vinculadas con éstas. En algunos casos, según su naturaleza, se remiten a la Dirección Ejecutiva u otra instancia para su atención.

Los resultados de las auditorías de carácter especial relacionadas con asuntos de los que puedan derivarse posibles responsabilidades administrativas, civiles o ambas, la Auditoría los debe comunicar mediante informes de relaciones de hechos. Si se trata de presuntas responsabilidades penales, se comunican por medio del documento denominado denuncia penal.

### **7. Trámite de los informes de la Auditoría**

Los informes se comunican oficialmente a la Junta Directiva, jerarca institucional, o a los titulares subordinados de la Administración, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las recomendaciones formuladas.

De conformidad con disposiciones de la Ley General de Control Interno, existen plazos para que el jerarca y los titulares subordinados ordenen la implantación de las recomendaciones de los informes, así como para que comuniquen a la Auditoría Interna, eventuales discrepancias respecto de éstas, y si no hay acuerdo sobre esas

diferencias, existe la posibilidad de presentar el conflicto a conocimiento y resolución de la Contraloría General.

A los documentos de servicios preventivos indicados en el punto anterior no le son aplicables estas disposiciones, porque no son informes y no contienen recomendaciones.

### **8. Seguimiento de recomendaciones**

En cumplimiento de normativa legal y técnica, la Auditoría realiza un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones, sugerencias y demás resultados de sus servicios, formuladas en los informes y documentos de servicios preventivos que emite, con el propósito de asegurar la implementación efectiva de las acciones por parte de las instancias competentes de llevarlas a cabo, que además, incluye los resultados de eventuales estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, cuando se disponga de éstos.

### **9. Misión, visión y objetivo**

#### **Misión**

Asesorar, evaluar y fiscalizar en forma objetiva, oportuna e independiente al COSEVI, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de prácticas que permitan examinar la gestión administrativa, proporcionando recomendaciones e información relevante sobre las actividades revisadas, en cumplimiento con las normas de auditoría, disposiciones de la Contraloría General de la República, las leyes y demás normativa relacionada; en procura de una organización más ágil, adecuadamente controlada, económica y enfocada al servicio al usuario y protección de los recursos públicos administrados, esto con un personal profesional, técnico y experimentado, que posea los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y disciplinas requeridos para el ejercicio de la Auditoría.

#### **Visión**

Ser una unidad de asesoría, evaluación y fiscalización, motivada, capacitada y comprometida, que agregue valor al COSEVI y coopere al logro de los objetivos institucionales, brindando servicios de calidad, mediante la práctica de un enfoque objetivo, preventivo, concomitante, comprobatorio, sistemático y profesional, para fiscalizar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, de control y el proceso de dirección de la Administración Activa.

## Objetivo General

Asesorar y fiscalizar la gestión del Consejo de Seguridad Vial mediante el desarrollo de servicios de auditoría y preventivos, para brindar productos a la Administración Activa, que contribuyan a mejorar los procesos de control interno, gestión del riesgo y de dirección, así como al logro de los objetivos institucionales.

## 10. Valores de la Auditoría Interna

Los valores éticos que rigen al personal de la Auditoría Interna se establecen en el Código de Ética de la Auditoría Interna del COSEVI, según las siguientes reglas de conducta:

### 1. *Integridad*

1.1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

1.2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.

1.3 No participarán a sabiendas de una actividad ilegal ó de actos que vayan en detrimento de la profesión de Auditoría Interna o de la organización.

1.4 Respetarán y contribuirán en el logro de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

### 2. *Objetividad*

2.1 No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses del COSEVI.

2.2 No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.

2.3 Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

### 3. *Confidencialidad*

3.1 Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

3.2 No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos del COSEVI.



### **11. Organización del Area de la Auditoría Operativa y capital humano**

La estructura organizativa general está integrada por el Auditor; cuatro áreas de auditoría y el apoyo secretarial y logístico, dentro de éstas cuatro áreas se encuentra el Area de la Auditoría Operativa, la cual dispone para el desarrollo de sus labores, de un capital humano compuesto por cinco personas.

### **12. Entrega de activos asignados al Auditor**

Los activos asignados al Jefe del Área Operativa fueron debidamente inventariados para su verificación por parte de la Unidad de Bienes del Departamento de Proveduría. Estos quedaron en primera instancia bajo el cuidado del Auditor Interno, quién asume temporalmente las funciones de del Área Operativa una vez jubilado el titular.

### **13. Logros alcanzados durante la gestión**

Aporte de valor agregado en el fortalecimiento y mejora de la gestión institucional mediante servicios de la auditoría. El Área de Auditoría Operativa agregó valor a la gestión institucional mediante la prestación de sus servicios de auditoría y preventivos, con los cuales se contribuyó con la Administración del Consejo de Seguridad Vial en el fortalecimiento y mejora del sistema de control interno, la administración de riesgos, los procesos de dirección y el debido cumplimiento de normativa legal y técnica. Eso se llevó a cabo mediante la emisión entre 01 de abril 2008 al 01 de octubre 2019, de 158 productos entre Informes Programados, Informes Especiales, Relaciones de Hecho, Denuncias y Oficios de Advertencia, derivado de la ejecución de esos servicios, se presentaron recomendaciones respectivas a quién correspondía. Adicionalmente a ello se llevó el Seguimiento de Recomendaciones, del 2008 al 2015 en forma anual y del 2016 a la fecha en forma semestral, para lo cual se emite el respectivo oficio, dirigido a el Área de Auditoría Administrativa, con el anexo de cada una de las recomendaciones de acuerdo con su estado.

### **14. Estado de cumplimiento de disposiciones de la Contraloría**

En el período comprendido entre 1 de abril 2008 al 20 de diciembre de 2019, la Contraloría no formuló disposición específica para esta Área.

### **15. Trabajos en proceso al 20 de diciembre de 2019**

En el plan de trabajo elaborado para el año 2019, se detallan los estudios y actividades que se estimaba desarrollar durante ese año, en los diferentes procesos, el cual fue distribuido a cada colaborador de la unidad auditora y está disponible en los archivos de ésta. De ese plan, al 20 de diciembre de 2019 se encuentran en el proceso de finalización los trabajos:

Programa Educación Vial y Acreditación de Conductores.

Programa Reducción de la tasa de variación de la cantidad de accidentes fatales de motocicletas fallecidos en sitio en las vías públicas del país.

Demarcación horizontal con pintura de tránsito, colocación de captaluces y de señales verticales sobre 1.000 km geográficos de carreteras nacional con énfasis en cantones con mayor accidentabilidad y muerte. (este estudio se dejó en suspenso, para darle prioridad a la denuncia interpuesta por la Contraloría General de la República.






Además, la denuncia “Contrato de Obra Pública COP-006-2012 Contrato para el Diseño y Construcción de Puente Peatonal celebrado entre el Consejo de Seguridad Vial y Puente PREFEA Sociedad de Responsabilidad Limitada (Contratación Directa 2012CD-000218-00200)”, se encuentra en la etapa dos del cronograma de actividades.

### 16. Situación del seguimiento de recomendaciones

El proceso de seguimiento a la atención de recomendaciones, sugerencias, comentarios y observaciones formuladas por la Auditoría en sus productos, es llevado a cabo por encargado del estudio, con la supervisión de la jefatura del Área de Auditoría Operativa y la participación del capital humano que intervino en la emisión de esos productos; la supervisión general del proceso la efectúa el Jefe del Área Operativa. Para ello se llevan los procedimientos y registros necesarios, asimismo, se emiten reportes sobre su estado. Se lleva un control sobre la atención dada tanto al producto en general, como a cada recomendación o sugerencia presentada. Se procede al cierre semestral del seguimiento de cada sugerencia y recomendación cuando se tiene evidencia de que fue atendida de manera satisfactoria, y del informe o documento de servicio preventivo, cuando se han atendido todas las recomendaciones o sugerencias que contiene.

A continuación, se describe la distribución de las recomendaciones, correspondientes al seguimiento del II semestre del año 2019, por cada uno de los funcionarios del Área Operativa:

Ana Virgina Segura Monge

-  AI-ADV-AO-09
-  AI-INF-AO-19-12
-  I.A.I.-A.O.-16-03
-  AI-ADV.-AO-18-07
-  AI-INF-AO-17-11

## Marciano Medina Gómez

- A.I.-A.O.-14-31
- AI.-ADV.-AO-17-19
- AI-ADV-AO-17-01
- AI-ADV-AO-18-16
- AI-ADV-AO-19-07 (
- AI-INF-AO-18-15

## Priscilla Guevara Calvo

- A.I.-A.O.-14-29
- AI.-ADV.-AO-17-20
- AI-ADV-AO-08
- AI-INF-AO-16-13
- AI-INF-AO-19-14

## Susana Sandoval Jamienson

- AI.-ADV.-AO-17-18
- AI.-AO.-13-25
- AI-ADV-AO-18-17
- AI-INF-AO-18-02
- AI-INF-AO-18-28

El seguimiento de las recomendaciones de los siguientes estudios, mi persona lo estaba llevando, por lo tanto, se requiere una distribución de los mismos entre los funcionarios del Área.

- A.I-A.O-10-24 (Tiempo Extraordinario)
- A.I-A.O-11-39 (Vehículos Oficiales)
- A.I-A.O-15-23 (Puentes Peatonales)
- A.I-A.O-15-33 (Depósitos Vehículos)
- A.I-A.O-D-15-35 (Canon Riteve)
- A.I-A.O-P-08-31(Contratación)
- A.I-ADV-12-06 (Denuncia Anabelle Alpizar)
- AI-AO-13-27
- AI-INF-AO-16-27
- AI-INF-AO-16-34 (Pólizas INS)
- AI-INF-AO-17-07 (Programa EV y AC)
- AI-INF-AO-17-19 (Convenio Correos de ...)

### 17. Limitaciones de la Auditoría

Las siguientes limitaciones inciden de manera desfavorable, sobre el adecuado desempeño de la unidad auditora.

Capital humano y su implicación en el desarrollo de servicios de fiscalización.

El trabajo sustantivo de la Auditoría es la ejecución de servicios de fiscalización, en sus modalidades de servicios de auditoría y servicios preventivos, por lo tanto, a lo que principal y prioritariamente debería destinarse su capital humano; sin embargo, debido a que se experimentan limitaciones de éste, los trabajos y actividades relativos a los procesos de desarrollo de la Auditoría y de gestión gerencial, deben ser ejecutados por el capital humano disponible y de manera paralela con la ejecución de esos servicios de fiscalización, lo que demanda un mayor esfuerzo por parte del equipo de trabajo e implica el costo de oportunidad relativo a que no se estén cubriendo algunos aspectos relevantes del quehacer institucional, otros requeridos por la normativa técnica y legal, o bien, que eventualmente algunos no se estén atendiendo del modo más adecuado.

Conforme lo expuesto supra, el accionar del Área de Auditoría Operativa, el alcance de la cobertura de su gestión, se ve afectada de manera desfavorable, por las limitaciones del personal que experimenta la Auditoría.

Atentamente,

Lic. Efrén Rodríguez Rodríguez